

Hacia una definición estandarizada del homicidio intencional para propósitos estadísticos.

Los datos que se producen a nivel nacional suelen corresponder a la definición de homicidio intencional que se utiliza en el código penal del país en cuestión. Desde un punto de vista internacional, existe la necesidad de utilizar un enfoque y una definición estandarizados con el fin de mejorar la precisión y comparabilidad de los datos disponibles a nivel internacional¹. El punto de partida para tal estandarización es que no todas las muertes se consideran como homicidios intencionales: de acuerdo a la definición usada por la UNODC, el homicidio intencional es “la muerte ilegal causada resueltamente a una persona por otra persona.” Esta definición contiene los tres elementos que caracterizan un *homicidio intencional*:

1. La muerte de una persona por parte de otra persona (elemento objetivo).
2. El propósito del autor de matar o herir severamente a la víctima (elemento subjetivo).
3. El homicidio intencional es ilegal, por lo tanto según la ley al autor como responsable de la muerte ilegal (elemento legal).

Figura1: Clasificación de actos violentos que conllevan a la muerte



Las especificidades del homicidio intencional se comprenden mejor cuando se sitúan en el amplio contexto de los actos violentos que conducen a la muerte (figura 1)². El esquema muestra que los actos de violencia interpersonal que conducen a la muerte se distinguen en

¹En relación a este asunto, tengamos en cuenta que la comparación de datos a nivel internacional beneficia principalmente a los propios países ya que permite crear puntos de referencia para evaluar la situación de cada uno de ellos.

²Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la violencia se define como “El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”. (OMS, Informe mundial sobre la violencia y la salud. 2002)

primer lugar de aquellas muertes que ocurren a causa de una guerra o un conflicto³, o de aquellas muertes que se infligen a uno mismo (suicidios).

Posteriormente, otros tipos de muertes que **no** se consideran homicidios intencionales son:

Homicidio no intencional, que se divide en dos categorías⁴:

- Negligente: matar a consecuencia de imprudencia o negligencia (por ejemplo conducir peligrosamente o negligencia profesional).
 - No-negligente: aquellas muertes que no se consideran homicidios intencionales debido a circunstancias mitigantes como la provocación o la responsabilidad disminuida.
- Las demás categorías son representadas por muertes en defensa propia y muertes a causa de intervenciones legales,⁵ estas son muertes justificadas y por lo tanto no se consideran homicidios intencionales.

En lo que concierne a homicidio intencional, es importante considerar que para fines estadísticos, todas las muertes que correspondan a la definición previa -“*muertes ilegales de una persona causada resueltamente por otra persona*” – se deben de considerar como homicidios intencionales. Por lo tanto, todas las muertes que demuestren tales características se deben de considerar como homicidios intencionales, incluyendo aquellas infracciones que bajo algunas legislaciones pueden corresponder a otras categorías, como puede ser el infanticidio, los crímenes de honor, las muertes por dotes o las agresiones graves que conducen a la muerte⁶.

Las muertes a causa del terrorismo⁷ son una categoría retadora. Desde una perspectiva conceptual, la categoría de “homicidio intencional” es suficientemente amplia como para

³ El derecho internacional humanitario distingue entre dos tipos de conflictos armados: (1) *Conflictos Armados Internacionales*, existen cuando los Estados recurren a la fuerza armada entre ellos (Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) – *El Fiscal contra Dusko Tadic*, Decisión de la Defensa para la apelación de interlocución de la jurisdicción, IT-94-1-A, 2 de octubre 1995, y el Artículo Común 2 de los Convenios de Ginebra) y (2) *Conflictos Armados No Internacionales*, que ocurren cuando la violencia armada se prolonga entre las autoridades gubernamentales y los grupos de crimen organizado o entre tales grupos dentro del Estado (Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) – *El Fiscal contra Dusko Tadic*, Decisión de la Defensa para la apelación de interlocución de la jurisdicción, IT-94-1-A, 2 de octubre 1995 y el Artículo Común 3 de los Convenios de Ginebra). Un conflicto que cruza las fronteras también puede ser un conflicto armado no internacional; y como tal, no es la medida territorial del conflicto la que define el tipo de conflicto, si no son las partes involucradas las que distinguen los conflictos armados internacionales de los conflictos armados internos. Además, los conflictos armados no internacionales se pueden distinguir del “desorden civil” según el umbral de intensidad de las hostilidades (i.e. cuando los daños son de carácter colectivo, o cuando el gobierno se ve obligado a usar las fuerzas armadas contra los insurgentes en lugar de la policía), según el grado de organización de los grupos (i.e. aquellos grupos no gubernamentales involucrados en el conflicto se deben de considerar como “partes del conflicto” porque poseen fuerzas armadas y organizadas bajo un comando estructural y tienen la capacidad de sostener operaciones militares.) Véase D. Schindler, “Los diferentes tipos de conflictos armados según los Convenios de Ginebra y los protocolos” (*The Different Types of Armed Conflicts According to the Geneva Conventions and Protocols*) RCADI Vol 163, 1979-II, p. 147, y TPIY, *El Fiscal contra Fatmir Limaj*, Sentencia, IT-03-66-T, 30 noviembre 2005, párrafo 94-134). En relación a las muertes por conflicto, esta categoría solo debe incluir muertes que son directamente atribuibles a las acciones que constituyen parte del conflicto armado, mientras que los actos que conducen a la muerte ocurridos durante un periodo de conflicto armado pero que no son parte del conflicto deben ser clasificados de acuerdo a los criterios usados para otras muertes.

⁴ El homicidio involuntario (tanto negligente como no negligente) se considera un homicidio no-intencional.

⁵ Incluyen los asesinatos por parte de la policía u otras agencias del orden público cometidos durante la detención de los infractores o durante el intento de arrestarlos, mientras los agentes mantienen el orden, o durante otras acciones legales. No obstante, se debe de tener en cuenta que las muertes que resultan a causa del uso excesivo de la fuerza durante la imposición de la ley o a través del uso excesivo de la fuerza en defensa propia se consideran homicidios intencionales o homicidios no negligentes y no intencionales y por lo tanto se deberían de contar como tales.

⁶ Una muerte debida a una agresión seria que conduce a la muerte se considera como un asesinato debido a una agresión cometida con el conocimiento de que era probable que resultara en la muerte o una lesión grave (con una indiferencia temeraria hacia la vida).

⁷ La muerte a causa del terrorismo se refiere a cualquier acto “destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a cualquier otra persona que no participe directamente en las hostilidades en un situación de conflicto armado, cuando, el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o una organización

incluir aquellas muertes causadas por actos terroristas, y aunque los infractores pueden enfrentarse con otros cargos adicionales como puede ser los actos terroristas, actos contra el estado, o incluso crímenes contra la humanidad, el núcleo del delito sigue estando relacionado con el asesinato cometido resueltamente por otra persona. Sin embargo, es las prácticas nacionales, estas muertes causadas por actos terroristas se encuentran en los límites entre el conflicto y la violencia interpersonal, y no siempre se registran ni se cuentan como homicidios intencionales.⁸

Las muertes que ocurren en un contexto de desorden civil son incluso más difíciles de categorizar puesto que no hay ninguna base legal internacional para las muertes a causa del “desorden civil”, principalmente porque no existe una definición aceptada del término “desorden civil”. En estas circunstancias, la definición general del homicidio intencional puede orientar aquellas muertes que se deberían de considerar como homicidios intencionales, y aquellas muertes que corresponden a otra categoría⁹. Las prácticas nacionales para clasificar las muertes son diferentes de un país a otro, pero es importante que todas las muertes violentas llevadas a cabo por tanto agentes del orden público como civiles, sean reportadas.

Aunque varios de los términos definidos previamente parecen ser comunes y se usan a nivel tanto nacional como internacional, otros términos son más difíciles de interpretar y/o necesitan ser debatidos más a fondo. Por ejemplo, respecto al elemento de intencionalidad (si la intencionalidad de causar la muerte o solo causar daños graves es necesaria) o las muertes relacionadas a los actos terroristas o aquellas muertes que ocurren en un periodo de “desorden civil”. El trabajo que se está llevando a cabo para producir la primera Clasificación Internacional del Crimen para Propósitos Estadísticos (*International Classification of Crime for Statistical Purposes*, ICCS) proporcionará mayor claridad respecto a cómo definir y contar los homicidios intencionales¹⁰.

Finalmente, para poder aumentar la precisión y la comparabilidad de los datos de homicidio intencional, se debe de tener en cuenta los siguientes puntos:

- Respecto a lo que se conoce como las “reglas para contar”: algunos países incluyen en ellas una referencia al “caso” criminal, y no a las víctimas involucradas. Por ejemplo, si en un incidente fallecen dos personas, aquellos sistemas de informes basados en el incidente pueden reportar lo ocurrido como un homicidio. En el informe de datos a nivel internacional, se recomienda que la unidad para contar esté basada en la víctima

internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo” (Declaración de la Asamblea General de Naciones Unidas 54/109 “Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo”, 1999, Artículo 2 (1b).

⁸ Las prácticas de los países varían respecto a si estas muertes se incluyen en las estadísticas de homicidios policíacos. Ni las casi 3,000 víctimas del ataque hacia los Estados Unidos en el 11 de septiembre de 2002, ni los casi 200 fallecidos en el ataque terrorista el 11 de marzo de 2004 en Madrid se registraron como homicidios. Por el contrario, las 52 víctimas de las bombas en Londres el 7 de julio de 2005 si fueron incluidas como homicidios en las estadísticas oficiales de la policía; las estadísticas de homicidios en la India incluyen el asesinato relacionado con la violencia “terrorista o extrema”, y las estadísticas de homicidios en varios países de África incluyen las muertes a causa de los disturbios.

⁹ Por ejemplo, algunas muertes causadas durante el desorden civil no se consideran como ‘homicidios intencionales’ en el caso de que se puedan considerar como casos de “defensa propia” o “intervenciones legales” y cuando sean causadas por el uso de la fuerza con el fin de ejecutar la ley y actuando de acuerdo con los “Principios básicos sobre el uso de la fuerza y las armas de fuego por parte de las agencias del orden público” del año 1990 (Basic principles on the use of force and firearms by law enforcement officials) A/CONF.144/28/Rev.1). Si tales muertes son causadas por el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden público, estas muertes se deberían de considerar como muertes intencionales o homicidios no intencionales, dependiendo de las circunstancias. Del mismo modo, las muertes de los agentes del orden público durante un periodo de desorden civil, o las muertes de víctimas civiles causadas por infractores civiles durante el desorden civil se deberían de clasificar como homicidios intencionales o como otro tipo de muertes violentas dependiendo de los hechos ocurridos.

¹⁰ La ICCS está en proceso de desarrollo y amplía los conceptos del documento ‘Los principios y el marco operativo para la clasificación internacional de delitos para fines estadísticos’ (Principles and framework for an international classification of crimes for statistical purposes) producido por UNODC-UNECE y apoyado por la Conferencia de Estadísticos Europeos en el 2012. La ICCS se terminará en el 2015.

para que se pueda realizar una evaluación más precisa del impacto de la violencia homicida.

- Solamente se deben de denunciar los homicidios intencionales que hayan sido finalizados y que hayan resultado en la muerte de una persona. Se debe de evitar la práctica de incluir *ambos* casos; aquellos en los que la víctima falleció y los casos donde la víctima sobrevivió a pesar de la evidencia de que el infractor tenía la intención de matarla. Si se incluye el intento de homicidio en la definición del “homicidio intencional” para el propósito de crear datos estadísticos, se producirá un índice de homicidio más alto que el número de víctimas fallecidas.

Desde un punto de vista analítico, además de proporcionar una definición precisa y un conteo del número de homicidios intencionales, es necesario adoptar una práctica estandarizada para la separación de datos que pueda facilitar la interpretación y la comparación de datos. Algunas de las variables más útiles son el sexo y la edad de la víctima y del infractor; el contexto situacional y las armas usadas para cometer el crimen (véase la figura 2).

Figura 2: Clasificación de los homicidios intencionales según el contexto situacional y el arma usados.

Homicidios según el contexto situacional
Homicidio cometido por la pareja la víctima o un familiar
Homicidio cometido por la pareja de la víctima
Homicidio relacionado con el robo
Homicidio relacionado con las bandas
Homicidio relacionado con el crimen organizado
Homicidio por causas desconocidas

Homicidios según el arma usado
Homicidio cometido con un arma de fuego
Homicidio cometido con un cuchillo u objeto afilado
Homicidio cometido de otra manera

A nivel nacional, la mayor base de datos de homicidio intencional son las estadísticas de justicia penal (normalmente se obtienen de la policía o de los procuradores). Estos datos están basados en la información que la policía recibe sobre un crimen, incluye el tipo de crimen, sus modalidades y las características de la víctima (o víctimas) y del infractor (o los infractores).

Otra base de datos de homicidio intencional es la sanidad pública o el sistema médico. A nivel nacional, todas las muertes se deben de registrar y sus causas se deben de investigar y certificar. Las definiciones y clasificaciones nacionales que se usan para este propósito suelen estar de acuerdo con la ‘Clasificación Internacional de Enfermedades’ de la OMS; el estándar internacional de la clasificación de diagnósticos para la epidemiología y el uso clínico. La versión actual (ICD-10) ofrece una estructura minuciosa para clasificar las causas de las muertes, cubre todas las enfermedades que se conocen y los factores externos, incluyendo la violencia. Las muertes que están codificadas con los códigos X85-Y09 (daños infligidos por

otras personas con la intención de herir o matar) corresponden a la definición del homicidio intencional que ha sido analizada previamente¹¹.

¹¹ Para una exposición en detalle de las dos fuentes, véase UNODC 2011, Estudio global sobre el homicidio (UNODC 2011, *Global Study on Homicide*).